

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2022-0139

MGS. ANDRÉS RODRIGO JÁCOME COBO
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

CONSIDERANDO

- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 establece que: “las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;
- Que, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones entró en vigencia a partir de su promulgación en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 439 de 18 de febrero de 2015;
- Que, el artículo 142 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones es la entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes;
- Que, el artículo 147 de la norma *Ibídem*, dispone que “*La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, (...) Con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio, la o el Director Ejecutivo tiene plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el logro de los objetivos de esta Ley y el cumplimiento de las funciones de administración, gestión, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico, así como para regular y controlar los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes, tales como los de audio y vídeo por suscripción.- Ejercerá sus competencias de acuerdo con lo establecido en esta Ley, su Reglamento General y las normas técnicas, planes generales y reglamentos que emita el Directorio y, en general, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.*”;
- Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: “*Atribuciones del Director Ejecutivo. Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: “(...)1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...)12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...)”;*
- Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

- establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría;
- Que, el artículo 2 numeral 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que se someterán al Régimen Especial las contrataciones cuyo objeto sea la prestación de servicios de asesoría y patrocinio en materia jurídica requeridas por el Gobierno Nacional o las Entidades Contratantes;
- Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;
- Que, el artículo 92 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, establece el procedimiento para las contrataciones de Asesoría Jurídica y/o las de Patrocinio Jurídico;
- Que, mediante Resolución 04-03-ARCOTEL-2017, el Directorio de la ARCOTEL, expidió el *"ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES"*, misma que fue publicada en el Registro Oficial Nro. 13 de 14 de junio de 2017;
- Que, mediante Resolución 02-02-ARCOTEL-2021 de 28 de mayo de 2021, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, designó a Magister Andrés Rodrigo Jácome Cobo, como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y demás normas pertinentes;
- Que, mediante memorando Nro. ARCOTEL-ARCOTEL-2022-0133-M de 08 de abril de 2022, el Director Ejecutivo dispuso a la Coordinación General Jurídica que realice las gestiones necesarias para atender el despacho de los procesos de mediación, en los cuales la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ha sido convocada;
- Que, en atención a lo dispuesto por la máxima autoridad, el Coordinador General Jurídico mediante memorando Nro. ARCOTEL-CJUR-2022-0222-M de 08 de abril de 2022, solicitó a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica y Coordinadora General Administrativa Financiera, se realicen las respectivas reformas y para el financiamiento de 20.000,000 (Veinte mil con 00/100 dólares de Estados Unidos de América), sin incluir el IVA en la partida presupuestaria "530601 Consultoría-Asesoría e Investigación Especializada"; adjuntando para el efecto, el informe de necesidad, estudios previos y términos de referencia, necesarios para motivar y fundamentar el proceso de contratación;
- Que, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica con memorando Nro. ARCOTEL-CPGE-2022-0119-M de 11 de abril de 2022, notificó al Coordinador General Jurídico, que mediante Resolución Nro. ARCOTEL-2022-0126 de 08 de abril

- de 2022, se atendió la modificación presupuestaria requerida;
- Que, con memorando Nro. ARCOTEL-CPGE-2022-0120-M de 11 de abril de 2022, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, validó que el requerimiento para la contratación del “*SERVICIO DE ASESORÍA Y PATROCINIO JURÍDICO EN PROCESOS DE MEDIACIÓN, EN LOS CUALES LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES HA SIDO CONVOCADO*”, se encuentra en la Planificación Institucional para el 2022;
- Que, mediante memorando Nro. ARCOTEL-CADA-2022-0555-M de 11 de abril de 2022, el Director Administrativo, procede con la validación de la constancia en el Plan Anual de Contrataciones de la ARCOTEL del ejercicio económico 2022, del proceso de contratación del “*SERVICIO DE ASESORÍA Y PATROCINIO JURÍDICO EN PROCESOS DE MEDIACIÓN, EN LOS CUALES LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES HA SIDO CONVOCADO*”;
- Que, con memorando Nro. ARCOTEL-CAFI-2022-0460-M de 12 de abril de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera, certificó la disponibilidad de fondos por el monto de 20.000,00 USD, (Veinte mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el IVA, en la partida presupuestaria “530601 Consultoría-Asesoría e Investigación Especializada”;
- Que, mediante memorando Nro. ARCOTEL-CJDP-2022-0157-M de 12 de abril de 2022, la Directora de Patrocinio y Coactivas, remitió al Director Ejecutivo de la ARCOTEL los documentos habilitantes para el inicio del proceso de contratación del “*SERVICIO DE ASESORÍA Y PATROCINIO JURÍDICO EN PROCESOS DE MEDIACIÓN, EN LOS CUALES LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES HA SIDO CONVOCADO*” a través de Régimen Especial;
- Que, mediante comentario contenido en el recorrido del memorando Nro. ARCOTEL-CJDP-2022-0157-M de 12 de abril de 2022, del Sistema de Gestión Documental Quipux, el Director Ejecutivo dispuso: “...*Estimada Coordinadora: En función de los argumentos expuestos he procedido a autorizar la contratación solicitada por la Asesoría Jurídica. Favor proceder con los tramites (sic) correspondientes de conformidad a la normativa vigente aplicable....*”;
- Que, con memorando No. ARCOTEL-CAFI-2022-0477-M de 18 de abril de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera solicita al Coordinador General Jurídico la revisión del instrumento legal Resolución de inicio del procedimiento de contratación tendiente a contratar el “*SERVICIO DE ASESORÍA Y PATROCINIO JURÍDICO EN PROCESOS DE MEDIACIÓN, EN LOS CUALES LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES HA SIDO CONVOCADO*”;
- Que, con Memorando Nro. ARCOTEL-CJDA-2022-0124-M de 18 de abril de 2022 el Coordinador General Jurídico, remite la Resolución de Inicio del procedimiento para la contratación del “*SERVICIO DE ASESORÍA Y PATROCINIO JURÍDICO EN PROCESOS DE MEDIACIÓN, EN LOS CUALES LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES HA SIDO CONVOCADO*”, que faculta continuar el trámite respectivo.

En uso de sus facultades legales, constantes en la Resolución 02-02-ARCOTEL-2021 de 28 de mayo de 2021; y, con fundamento en los artículos 44 LOSNCP y 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

- Art. 1.-** **ACOGER**, el informe de necesidad, estudios previos y términos de referencia de 08 de abril de 2022, aprobados por el Coordinador General Jurídico, para la contratación del *"SERVICIO DE ASESORÍA Y PATROCINIO JURÍDICO EN PROCESOS DE MEDIACIÓN, EN LOS CUALES LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES HA SIDO CONVOCADO"*, anexos al requerimiento realizado mediante memorando Nro. ARCOTEL-CJDP-2022-0157-M de 12 de abril de 2022, para la contratación de servicios de asesoría y patrocinio en materia jurídica, a través del procedimiento de Régimen Especial, signado con código Nro. RE-APJ-ARCOTEL-02-22.
- Art. 2.-** **APROBAR**, los pliegos y el cronograma del procedimiento de Régimen Especial Nro. RE-APJ-ARCOTEL-02-22, para la contratación del *"SERVICIO DE ASESORÍA Y PATROCINIO JURÍDICO EN PROCESOS DE MEDIACIÓN, EN LOS CUALES LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES HA SIDO CONVOCADO"*, cuyo presupuesto referencial se encuentra debidamente certificado.
- Art. 3.-** **AUTORIZAR**, el inicio del procedimiento mediante la modalidad de Régimen Especial Nro. RE-APJ-ARCOTEL-02-22, para la contratación del *"SERVICIO DE ASESORÍA Y PATROCINIO JURÍDICO EN PROCESOS DE MEDIACIÓN, EN LOS CUALES LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES HA SIDO CONVOCADO"*.
- Art. 4.-** **INVITAR**, a la empresa EGRED ABOGADOS S.A., con RUC 1792970601001, a fin de que presenten su oferta técnica y económica de conformidad con los Términos de referencia, y demás condiciones establecidas en los pliegos.
- Art. 5.-** **DESIGNAR**, a la Abg. Fabiola Checa Ruata, funcionaria de la Coordinación General Jurídica; y, al Sr. Pedro Tercero Albarracín, servidor de la Dirección Administrativa, como responsables del proceso de contratación en la fase precontractual que comprende audiencia de preguntas y aclaraciones, apertura de las ofertas, informen sobre la necesidad de convalidación de errores de ser el caso, análisis de las ofertas; para lo cual a través de un informe notificarán el cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos e informarán el resultado de la calificación de la oferta y recomendarán la adjudicación o declaratoria de desierto, conforme corresponda.
- Art. 6.-** **ENCARGAR**, a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución, pliegos y demás documentación relevante del procedimiento de contratación en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador "SOCE", de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 13 de su Reglamento General y con el artículo 9 del Capítulo III sección I de la Resolución RE-SERCOP-0000072-2016 del 31 de agosto del 2016, así como

notificar la designación de los servidores responsables de llevar adelante el procedimiento de contratación.

Art. 7.- **DISPONER**, a la Unidad de Gestión Documental y Archivo, notifique la presente Resolución a la Coordinación General Jurídica, Dirección Administrativa; y, a la funcionaria y servidor designados para la tramitación del proceso de contratación.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de abril de 2022

MGS. ANDRÉS RODRIGO JÁCOME COBO
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

Elaborado por:		Revisado por:			
Pedro Tercero Albarracín OFICIAL ADMINISTRATIVO JEFE	Ing. Sandra Medina Iturre EXPERTO EN CONTRATACIÓN PÚBLICA	Esp. Jaime Dávalos Soria DIRECTOR ADMINISTRATIVO	Mgs. Washington Mora Chaves DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA	Mgs. Juan Carlos Soria Cabrera Coordinadora General Jurídico	Mgs. María Belén Vásquez Guizado Coordinadora General Administrativa Financiera